Municipio de Gilbert

Entre Ríos ***Departamento EJECUTIVO***

DECRETO Nº075/2021.-

GILBERT, 21 de abril de 2021.-

VISTO

La situación manifestada mediante nota enviada a este Municipio con fecha 21/04/2021 por la Srta. **Gisela Magalí HUCK -** DNI Nº41.866.622, ante la imposibilidad de poder continuar su tarea como maestra de apoyo escolar, designada según Decreto Nº068/2021, y;-

CONSIDERANDO:

Que, es necesario la contratación de un/a Docente y/o auxiliar de apoyo dependiente del Gabinete Psicopedagógico del Municipio de Gilbert para reemplazar a quien deja su lugar en ese equipo de apoyo escolar;

Que, corresponde designar a un/a docente y/o estudiante de la carrera en su reemplazo para completar el equipo ya conformado y dar respuesta a las inquietudes que surgen este año junto con el inicio del ciclo lectivo;

Que, no existen dentro de la planta permanente agentes que puedan cubrir este cargo;

Que, la persona que puede desempeñarse en el dictado de las clases de apoyo es un/a docente y/o estudiante del Profesorado de Educación, quién acredita idoneidad para tal fin, por lo que corresponde designarla en tal función y con esos alcances;

Que, el artículo 2° inc. B) de la Ordenanza N° 068/05 prevé la contratación de servicios temporarios para la realización de tareas de manera transitorias, dejando expresamente establecido que no gozarán de derecho a la estabilidad en el empleo público;

Por ello

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE GILBERT,

En uso de sus atribuciones

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.-: CONTRATESE, a partir del día 21 de abril de 2021, a la Srta. **PARODI, Natalia –** DNI Nº43.632.504, estudiante del Profesorado de Educación Primaria, con domicilio en nuestra localidad, para desempeñarse en el Gabinete Psicopedagógico dependiente de este Municipio como auxiliar de apoyo escolar para todo el nivel primario de la Escuela Nº27 "Mariano Moreno".-

ARTÍCULO 2º.-: LA NOMBRADA desarrollará sus actividades de lunes a viernes, tres horas por día, a la tarde, en "Salón Nueva Esperanza" (Montevideo) y/o en "La Casita", según se coordinen las actividades, percibiendo la suma de ($170) PESOS CIENTO SETENTA la hora para auxiliar estudiante, iniciando sus actividades el día 21 de abril de 2021, extendiéndose hasta el fin del ciclo lectivo de este año. Es condición de continuidad del servicio que haya concurrencia de alumnos de acuerdo al listado recibido desde la Dirección de la Escuela antes mencionada, acordado con la intervención del Gabinete Psicopedagógico, atendiendo las necesidades de alumnos con problemas de aprendizaje y pertenecientes a familias de escasos recursos económicos. -

ARTÍCULO 3º.-: NOTIFIQUESE a la contratada con entrega de copia debidamente firmada. -

ARTICULO 4º.-: LA NOMBRADA deberá acompañar, todos los meses junto con la factura, la planilla de asistencia que forma parte del presente en anexo, indicando día, fecha hora, firma y observaciones si las hubiere de la prestación del servicio. –

ARTICULO 5º.-: IMPUTESE el gasto que demande la implementación del presente al Presupuesto de Gastos vigente. -

ARTÍCULO 6º.-: REGISTRESE, comuníquese, publíquese y archívese.-

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 21 de abril de 2021.-

Municipio de Gilbert
Creciendo Juntos